



Frente a la emergencia Covid_19, el Pleno del Consejo de la Judicatura, declarado en sesión permanente, toma acciones para garantizar la salud de funcionarios y usuarios, implementando audiencias por vía telemática y turnos de llamada para casos de flagrancia.

Más en: <https://bit.ly/2QzkVv5>

:



COMUNICADO DIRECCIÓN GENERAL

Quito, 21 de marzo de 2020

FRENTE A LA EMERGENCIA COVID - 19, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA IMPLEMENTA AUDIENCIAS POR VÍA TELEMÁTICA Y TURNOS DE LLAMADA PARA CONOCIMIENTO DE CASOS DE FLAGRANCIA

El Pleno del Consejo de la Judicatura (CJ), declarado en sesión permanente, dispuso que sus Direcciones Provinciales, dentro de las respectivas circunscripciones territoriales, implementen videoconferencias y turnos de llamada para la ejecución de audiencias de flagrancia.

Esta decisión se adoptó con el fin de precautelar la seguridad y la salud de los servidores judiciales, funcionarios de las demás instituciones que forman parte del sistema penal y de los usuarios del sistema judicial, en el marco de la emergencia sanitaria COVID - 19.

La disposición se empezó a ejecutar desde este 21 de marzo 2020, en la provincia de Pichincha, específicamente en la Unidad de Flagrancia Quitumbe (Quito), donde se realizó la primera audiencia por videoconferencia.

Durante este sábado, en la capital, se habilitaron además, salas para videoconferencia en la Unidad de Flagrancia ubicada en la avenida Patria, en la Unidad Judicial de Tejasno (Pradera), en la unidad con competencia en Menores Infractores (Occida), en la Unidad Judicial de Flagrancia Quitumbe y en la Casa de Justicia de Calderón. Acciones similares se implementaron en los cantones Mejía y Pedro Vicente Maldonado.

Para que este sistema de atención judicial sea efectivo se ejecutará una estrecha coordinación entre el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía, la Defensoría Pública, el Ministerio del Interior, el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores, y demás instituciones que tengan participación directa o indirecta en el procedimiento de juzgamiento de infracciones flagrantes.

El nuevo sistema de atención establece también la aplicación de turnos de llamada, que son aquellos que no requieren la presencia permanente del personal en la dependencia judicial. Estos turnos se realizarán exclusivamente para el conocimiento de infracciones flagrantes y se cumplirán en razón de la solicitud de agendamento del fiscal de turno.

En las circunscripciones territoriales donde existen unidades judiciales especializadas en atención de infracciones flagrantes se realizarán dos turnos de atención: uno de 06:00 a 16:00 (presencial); otro de 16:00 a 00:00 (por llamada). En el horario comprendido de 00:00 a 06:00, la atención se suspende mientras dure el estado de excepción y emergencia sanitaria.

En el caso de la provincia de Guayas, dada la delicada situación que se registra en esa jurisdicción, se aplicará la modalidad de atención "por llamada", debiendo considerarse la suspensión del horario de atención de 00:00 a 06:00.

De esta forma, el CJ cumple con su objetivo de continuar construyendo un servicio de justicia para la paz social.

Consejo de la Judicatura